Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "NORMALIZACIÓN INICIATIVA DE EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ" SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y EL SERVIU REGION DE ATACAMA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°642 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000505

**COPIAPÓ,** 03 NOV 2026

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.
6. La Resolución Exenta N°2058 (V. y U.) de 2025, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.
7. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2026 que delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda.
8. La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, la SEREMI MINVU Atacama y Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado **"NORMALIZACIÓN INICIATIVA DE EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°642 de fecha 15 de diciembre de 2025.
3. Que, el objeto del referido convenio consistió en que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, en su calidad de Entidad Otorgante, transfiriera al SERVIU de la Región de Atacama los recursos necesarios para solventar los gastos de traslado transitorio (GTT) de cuatro familias del Campamento Jaime Sierra

Castillo, de la ciudad de Copiapó, correspondientes al período comprendido entre septiembre y diciembre de 2024, ambos meses inclusive. En virtud de lo anterior, una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, formalizado mediante Resolución Exenta N° 642, de fecha 15 de diciembre de 2025, SERVIU de la Región de Atacama efectuó el pago de dichos beneficios en una sola cuota, con efecto retroactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, aprobada por la Resolución Exenta N°642 de fecha 15 de diciembre de 2025.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°500 de fecha 14 de octubre de 2026, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama.
6. Que, dicho Informe Técnico señaló, como antecedente general del convenio, que este se encontraba destinado a regularizar obligaciones correspondientes a un período anterior, motivo por el cual se gestionó su liquidación, previa revisión y validación de los antecedentes administrativos y financieros pertinentes, lo que comprendió la verificación de los pagos efectuados a las familias beneficiarias, así como la determinación de eventuales saldos pendientes de rendición y de montos sujetos a reintegro.
7. Que, mediante Memorándum N°123 de fecha 26 de octubre de 2026 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, validó lo señalado en el informe técnico N°500/2026 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

| **Resumen Financiero del Convenio** | |
|---|---|
| Monto total transferido | $ 4.800.000 |
| Monto total rendido y aprobado | $ 4.800.000 |
| Monto total reintegrado | $ 0 |
| Monto por rendir | $ 0 |

**Tabla resumen confeccionada con datos de planilla de DPP SEREMI MINVU**

8. Que, la Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2026 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 12 de diciembre de 2025, entre la SEREMI MINVU Atacama y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado **"NORMALIZACIÓN INICIATIVA DE EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"** el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°642 de fecha 15 de diciembre de 2025.

| **Resumen Financiero del Convenio** | |
|---|---|
| Monto total transferido | $ 4.800.000 |
| Monto total rendido y aprobado | $ 4.800.000 |
| Monto total reintegrado | $ 0 |
| Monto por rendir | $ 0 |

**Tabla resumen confeccionada con datos de planilla de DPP SEREMI MINVU**

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, considerando que las obligaciones técnicas y financieras establecidas en el convenio de transferencia han sido debidamente rendidas, no existen obligaciones pendientes entre la SEREMI MINVU de Atacama y el Servicio de Vivienda y

Urbanización de la Región de Atacama, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, correspondiente a la iniciativa denominada **"NORMALIZACIÓN INICIATIVA DE EJECUCIÓN DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, CAMPAMENTO JAIME SIERRA CASTILLO, COMUNA COPIAPÓ"**.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, mediante carta certificada a la dirección Chacabuco N°520, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

PAO/FAG/RCHA/cvg
**DISTRIBUCIÓN:**
- Municipalidad de Copiapó, -, Chacabuco N°857, comuna de Copiapó.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU Atacama
- Contraloría Interna SERVIU Atacama
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

SECCIÓN. JUR N°279/2026
Ley de Transparencia art. 7/g